



Diputación Foral y Provincial
DE
NAVARRA.



Esta Diputación en sesión celebrada el día de ayer, adoptó el acuerdo del tenor siguiente:

" Vista una instancia suscrita por don Francisco Urna, vecino de Legarda, en solicitud de que por el Ayuntamiento de la citada villa se abanc a su hijo Francisco la subvención que tiene acordado entregar a los quintos que sean llamados al servicio = Resultando que el recurrente expone que su hijo pertenece al reclutamiento de 1893 y fue llamado al servicio militar activo y solicitada la subvención del Ayuntamiento mencionado, este la ha denegado fundándose en que en su reclutamiento resultó excedente de cupo y que después fueron llamados al solo efecto de aprender la instrucción; que no ha de atender el reclamante para que fueran llamados, pero sí que su hijo está prestando servicio por medio de sustituto que se encuentra en Cuba = Resultando que dada cuenta de la instancia de Urna al Ayuntamiento este en sesión de 16 de Mayo, acordó que la gratificación que se concede a los soldados se entienda de para aquellos que son llamados a servir en el ejército, pero en ninguna manera para aquellos que concurren a las asambleas para recibir instrucción militar, como sucede con Francisco Urna, recluta excedente de cupo perteneciente

al año 1893, por lo que le correspondía la subvención =
Resultando que de una certificación expedida por
el Jefe del Depósito de la Casa de reclutamiento de esta
Capital, consta que el recluta del recemplazo de 1893, por
el Ayuntamiento de Sagrada, Francisco María San Martín en
el sorteo celebrado en diciembre del mismo año, por rea-
ción de su número le correspondió quedar como ex-
cedente de cupo, y después fue llamado para servir
en cuerpo activo, siendo sustituido por Pedro Flun-
dán = Considerando que aparece probado que el
marzo Francisco María, excedente de cupo del recem-
plazo de 1893, fue llamado con posterioridad al
servicio activo y cubrió su plaza por medio de sub-
stituto que se encontraba en Cuba = Considerando que
por Circular de esta Suplicación de 22 de diciembre
de 1892 se dispone que la gratificación de 125 pe-
setas que se abona a cada uno de los individuos que
ingresan en el ejército activo, quedará reducida
a 75, considerando en la segunda prescripción que
tendrán derecho a la gratificación los que presten
el servicio por medio de sustitutos o lo rediman
o metálico: = Considerando que por Real Orden
de 29 de Agosto de 1896, fue llamado por el Gobier-
no de la nación cierto número de marcos que en
el año 1893 resultarían excedentes de cupo sub-
stituyendo algunos su suerte con otros individuos
que fueran destinados a Cuba, encontrándose
en este caso el hijo del reclamante = Se declara

que el recluta Francisco Prusa tiene derecho a que
se le abone por el Ayuntamiento de Legarda la subvencio-
n que para cada suceso que cubra plaza en
el ejército activo tenga acordada el Municipio
representado.

Esto participo a V. para su conocimiento
el del interesado y demás efectos.

Lejos que a V. mba Pauplana 10 de
Septiembre de 1847.

Con acuerdo de S. S.



Pedro Urreaga

Dr. Alcalde de Legarda